Junta Municipal

Asunción

Recibido Fecha 30 MAYO 2016

Firma: ROSI

JM/Nº 843/16

(Ochocientos Cuarenta y Tres / Dieciséis)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 346/16 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución Nº 463/2016 I, por la cual, por un lado, se adjudica la Licitación Pública Nacional Nº 20/2015, para la "Adquisición de Precintas Autoadhesivas y otros" ID Nº 296.320, a la Firma WINNER S.R.L., por un monto de Gs. 938.600.000 y, por el otro, se cancela el Lote Nº 2 "Insumos para Producción de Habilitación del Automotor (Plástico para Licencia de Conducir). Asimismo, se remiten los contratos firmados en el marco de la adjudicación de referencia, para su aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 14 de abril del 2016 tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje Nº 346/2016 S.G. de la Intendencia Municipal, siendo remitido a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 25 de abril del 2016, para su estudio y homologación.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 346/2016 S.G. DE FECHA 14/04/2016:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 463/2016 I. de fecha 8/04/16, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

*Art. 1° **ADJUDICAR**, la Licitación Pública Nacional Nº 20/2015 para la "ADQUISICIÓN DE PRECINTAS AUTOADHESIVAS Y OTROS" ID 296.320, a la firma WINNER S.R.L., con RUC N° 80010090-5., representada por el Sr. Luis Fernando Britez Chamorro, por un monto total de Gs. 938.600.000. (Guaraníes novecientos treinta y ocho millones seiscientos mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

*Art. 2° **CANCELAR**, el Lote N° 2 "Insumos para Producción de Habilitación del Automotor (Plástico para Licencia de Conducir)", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

*Art. 3° **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 4º **REMITIR**, la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.*

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos firmados con la citada empresa, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía que deberá constituir la empresa, se aclara que la misma será adjuntada al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquella la constituya y acerque a la Institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el art. 39° - último párrafo – de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso".

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Junta Municipal

Asunción

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato.

*Art. 2° **REMITIR**, la presente resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y aprobación, si correspondiere a derecho".*

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCION Nº 463/2016 I, DE FECHA 8/04/2016:

***VISTO**: El Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 20/2015 para la "ADQUISICIÓN DE PRECINTAS AUTOADHESIVAS Y OTROS" ID 296.320; y,*

***CONSIDERANDO**:*
QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 11 de marzo de 2016, firmado por el Abog. Carlos María Aquino, Director General de la Policía Municipal; Lic. Braulio Ferreira, Director General de Administración y Finanzas; Abog. José Enrique García, Director de Asuntos Jurídicos; Ing. Juan Max Rejalaga, Jefe de Gabinete, consta cuanto sigue:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el 11 de Marzo de 2016, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherentes a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/15: "ADQUISICIÓN DE PRECINTAS AUTOADHESIVAS Y OTROS", elaborado en base a lo establecido en el Art. 26 de la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, artículo 2°, la Intendencia Municipal, dispone: "CONFORMAR, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional ...el cual estará integrado por: Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos y Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.

1 Antecedentes

• Memorándum identificado como N° D.R 023/15 de fecha 22 de enero del 2015, del Departamento de Rodados a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, por el cual se solicitó la adquisición de Precintas y otros.

• Memorándum N° 34/15/PAC/UOC N° 1 de fecha 22 de Junio de 2015, por el cual se remitió al Departamento de Licitaciones para inicio de proceso, el PAC No 296.320, ID N° 296.320 de carácter plurianual para los años 2015 y 2016, el llamado a Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Precintas Autoadhesivas y Otros.

• Resolución JM/N° 9.301/15 de fecha 09 de septiembre del 2015 de la Junta Municipal de Asunción, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y autorizó al Ejecutivo Municipal para proceder al llamado, con las modificaciones que forman parte del punto N° 4 Análisis de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios.

Junta Municipal
Asunción

181 ciento ochenta y uno

• Resolución N° 2.436/2.015 I. fecha 07 de octubre de 2015, Art 1º, por la cual la Intendencia Municipal, resolvió Llamar a Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Precintas Autoadhesivas y Otros.

• Nota CIP N° 65/15 de fecha 12 de octubre de 2015, por la cual se comunicó el llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión.

•Resolución N° 2.463/2015 I. de fecha 12 de octubre del 2015 por la cual se aprobó el calendario de la Licitación de referencia.

• Resolución N° 2.491/2015 I. de fecha 16 de octubre del 2015, por la cual fue modificada la Resolución N° 2.463/2015 I. y aprobado un nuevo calendario de la Licitación de referencia.

• Constancia de publicaciones realizadas en medios escritos dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 2.051/03.

• Memorándum N° D.A. N° 56/2016 de fecha 18 de enero de 2016, por el cual la Dirección de Adquisiciones solicita a la Dirección de Tránsito la verificación del presente llamado, en atención a la asunción de la nueva administración.

• Memorándum N° 352/16 de fecha 24 de febrero de 2016, por el cual el Director General de Policía Municipal, emite parecer sobre la verificación del llamado y solicita la cancelación del Lote N° 2: Insumos para Producción de Habilitación del Automotor (Plástico para Licencia de Conducir), debido a que las especificaciones técnicas requeridas en el llamado no cumplen con las resoluciones de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad.

2. Apertura de Sobres de Ofertas

En fecha 20 de noviembre de 2015, según Acta siendo las 09:30 hs se dio apertura a las ofertas presentadas:

1.ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A: según planilla de precios cotiza el Lote N° 2 por un monto total de Gs. 742.500.000 (guaraníes Setecientos Cuarenta y Dos Millones Quinientos Mil) IVA incluido.

Obs: No presenta constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción. Presenta Constancia SIPE N° 1.376.156.

2.WINNER S.R.L: según planilla de precios cotiza en Lote N° 1 por un monto total de Gs. 938.600.000 (guaraníes Novecientos Treinta y Ocho Millones seiscientos mil) IVA incluido.
Obs: No presenta declaración jurada que el contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la institución Municipal. Presenta constancia SIPE N° 1.376.293.

Las firmas no han dejado observaciones en el Acto de Apertura.

3. Disponibilidad Presupuestaria
Por Memorándum D.A/LI N° 14/16, la Dirección de Adquisiciones, solicita a la Dirección de Hacienda la actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el año 2016, a fin de proseguir con los trámites administrativos de adjudicación del llamado.

Junta Municipal
Asunción

180 ciento ochenta

En fecha 11 de marzo del 2016, la Dirección General de Administración y Finanzas remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 378/2016 de fecha 10 de marzo del 2016 por un monto de Gs. 938.600.000 (Novecientos Treinta y Ocho Millones Seiscientos Mil)

4. Cancelación del Lote N° 2

Con relación al Lote N° 2: "Insumos para Producción de Habilitación del Automotor (Plástico para Licencia de Conducir), en atención a lo expresado por la Dirección General de Policía Municipal según Memorándum N° 352/16, por el cual refiere que las especificaciones técnicas requeridas para dichos insumos no reúnen los requisitos técnicos exigidos conforme a las Resoluciones N° 23/15 y 36/15, ambas de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad, no tendría razón de ser la adquisición de dicho Lote por no ajustarse al as especificaciones técnicas exigidas por el órgano competente.

En ese sentido, el Art. 31 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", estipula: "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades...".

El presente llamado estableció el sistema de adjudicación POR LOTES, por lo que resulta viable y se ve sustentado en la norma antes transcripta, la cancelación ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DEL LOTE N° 2: "Insumos para Producción de Habilitación del Automotor (Plástico para Licencia de Conducir), por lo que, este Comité Evaluador, sugiere la cancelación de dicho lote debido a que generaría un perjuicio a la institución por carecer de las especificaciones legales para su expedición.

En este estado, la oferta de la firma ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. no es evaluada por las consideraciones antes señaladas ya que su COTIZACIÓN versa sobre el LOTE N° 2.

5. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial para la oferta del Lote N° 1

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

N° de Orden	Documentos Sustanciales	WINNER S.R.L.
1	Formulario de Presentación de la Oferta.	Cumple
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta.	Cumple
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta – Monto.	Cumple – 50.000.000.
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2.051/03 (Resolución DNCP N° 330/07).	Cumple
5	Constancia del Sipe (en caso que lo hubiere).	Cumple N° 1376293
7	Monto de la Oferta.	Gs. 938.600.000.

Junta Municipal
Asunción

179 ciento setenta y nueve

6. Verificación de la Documentación Formal

DOCUMENTOS FORMALES	WINNER S.R.L.
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. SI APLICA	CUMPLE
Copia de Contratos y/o facturas dentro de los 3 años (2012,2013,2014) que demuestren la provisión de los bienes de la misma naturaleza(Provisión de precintas e insumos para licencias) a instituciones públicas o privadas, la cual deberá equivaler como mínimo al 50% (treinta por ciento) del valor de su oferta.	CUMPLE

7. Verificación de la Capacidad Financiera

La Dirección de Planificación, vía Memorándum D.E. Nº 45/2015 de fecha 23 de noviembre de 2015, dice: Se remite el Informe Económico – Financiero, de las firmas en la licitación de referencia.

Los indicadores han sido estimados a partir de los Balances General y Estados de Resultados de los ejercicios correspondientes a los años 2014, 2013 y 2012, cuyas copias nos remitieran para el efecto. A continuación, se transcribe el cuadro referente a los resultados obtenidos para le empresa WINNER S.R.L.:

INDICADORES	WINNER S.R.L.	PARAMETROS DE REFERENCIA
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	8,9	Mayor o igual que: 1 CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,12	No deberá ser mayor que: 0,80 CUMPLE
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	17,3	No deberá ser negativo (-) CUMPLE

8. Aclaraciones solicitadas y/o presentadas por los oferentes en el proceso de evaluación

La Empresa WINNER S.R.L ha presentado por Nota de fecha 23 de noviembre del 2015 Muestra y declaración jurada que el contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Institución Municipal.

9. Verificación sobre el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

A través del Memorándum D.A/LI No 324/2016 de fecha 16 de febrero de 2016 se ha solicitado la verificación del llamado por parte de la Dirección General de la Policía Municipal de Transito, de manera a verificar que los mismos se ajustan a las necesidades reales en el marco de la ley.

En respuesta la Dirección General de la Policía Municipal de Transito vía Memorándum Nro. 352/16 remite su informe que entre otras cosas expresa:

"Me dirijo a la Dirección de Adquisiciones con relación al Memorándum D.A/LI Nro.: 324/2016 de fecha 16 de febrero del corriente, al respecto, en relación a las especificaciones del Lote Nº 01 del pliego, en la que se detallan las precintas autoadhesivas para vehículos, papel pre impreso para habilitación, precintas autoadhesivas para motos y plásticos para habilitación. Esta Dirección General

Junta Municipal
Asunción
178 ciento setenta y ocho

considera que se reúnen todas las especificaciones técnicas requeridas y necesarias de acuerdo a las disposiciones legales.

Sin embargo, para el Lote Nº 02 del mismo pliego, esta Dirección General pudo verificar que no se encuentran establecidas las especificaciones técnicas requeridas que dispone la Resolución Nº 23/2015 de fecha 03 de junio del 2015, "Por el que se aprueba el modelo unificado de licencias de conducir conforme a los estándares de seguridad y de diseño", y la Resolución Nro. 36/2015 de fecha 18 de agosto de 2015 "Por la que se aprueban los requisitos técnicos, características y procedimientos para la certificación, homologación y funcionamiento de los centros de emisión y/o impresión de licencias" Ambas de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad. Cabe destacar que según el Art. 24 Inc. d) de la Ley 5.016/14 "La licencia deberá extenderse conforme a un modelo unificado que responderá a estándares de seguridad, técnicos y de diseño aprobado por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad vial".

Teniendo en cuenta la urgente necesidad de contar con las precintas adhesivas y demás ítem que hacen a las habilitaciones halladas en el lote Nº 01, atendiendo a que estas reúnen las especificaciones técnicas legales. Y considerando que el lote Nº 02 no reúne las condiciones legales establecidas en las resoluciones anteriormente citadas.

Es parecer de esta Dirección General la continuidad del proceso licitatorio para la adquisición del Lote Nº 01, cancelando el Lote Nº 02, en base a que este proceso es por lotes".

10. Cuadro de Ofertas para Lote N° 1

WINNER S.R.L - Lote N° 1									
*Ítem**	*Código Catálogo**	*Descripción del Bien*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Present.*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total (IVA incluido)*
1.1	*31201522-001*	*Precinta Autoadhesiva para Vehiculo (Automóviles)*	*WINNER*	*Paraguaya*	*Unid.*	*35.000*	*Unidades*	*3.400*	*119.000.000.*
1.2	*31201522-001*	*Precinta adhesiva para Vehiculos (Motos)*	*WINNER*	*Paraguaya*	*Unid.*	*4.000*	*Unidades*	*3.400*	*13.600.000.*
1.3	*55121803-002*	*Insumos para producción de habilitación del automotor (Papel Impreso para Habilitaciones)*	*WINNER*	*Paraguaya*	*Unid.*	*65.000*	*Unidades*	*3.800*	*247.000.000.*
1.4	*55121807-002*	*Insumos para producción de habilitación del automotor (Plásticos para Habilitación)*	*WINNER*	*Paraguaya*	*Unid.*	*65.000*	*Unidades*	*8.600*	*559.000.000.*
							Precio Total	*Gs. 938.600.000.*	

11. Verificación de conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15

REQUISITOS	*WINNER S.R.L.*	*WINNER S.R.L.*	*WINNER S.R.L.*
	Luis Fernando Britez Chamorro con Nº C.I. 705.605.	*Oscar Daniel Britez Chamorro con Nº C.I. 746.295.*	*Victor Alfredo Britez Chamorro con Nº C.I. 534.788.*

Junta Municipal

Asunción 177 ciento setenta y siete

Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendida en las inhabilidades y limitaciones para contratar previstas en el artículo 40 de la ley 2015/03.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del art. 40.	*No se observan registros (Asu Hesaka)*	*No se observan registros (Asu Hesaka)*	*No se observan registros (Asu Hesaka)*
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibición contenida en la Ley N °1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizar acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	*No se observan registros. (SINARH)*	*No se observan registros. (SINARH)*	*No se observan registros (SINARH)*

12. Recomendación

Conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

Adjudicar a la firma WINNER S.R.L el Lote N° 1, ya que el oferente del presente llamado cumple con todos los requisitos legales, técnicos y de experiencia solicitados en el PBC, según el siguiente cuadro:

WINNER S.R.L - Lote N° 1									
Ítem	*Código Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Present.*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total (IVA incluido)*
1.1	*31201522-001*	*Precinta Autoadhesiva para Vehiculo (Automóviles)*	*WINNER*	*Paraguaya*	*Unid.*	*35.000.*	*Unidades*	*3.400*	*119.000.000.*
1.2	*31201522-001*	*Precinta adhesiva para Vehiculos (Motos)*	*WINNER*	*Paraguaya*	*Unid.*	*4.000.*	*Unidades*	*3.400*	*13.600.000.*
1.3	*55121803-002*	*Insumos para producción de habilitación del automotor (Papel Impreso para Habilitaciones)*	*WINNER*	*Paraguaya*	*Unid.*	*65.000.*	*Unidades*	*3.800*	*247.000.000.*
1.4	*55121807-002*	*Insumos para producción de habilitación del automotor (Plásticos para Habilitación)*	*WINNER*	*Paraguaya*	*Unid.*	*65.000.*	*Unidades*	*8.600*	*559.000.000.*
							Precio Total	*Gs. 938.600.000.*	

Junta Municipal

176 ciento setenta y seis

A su vez, se recomienda la cancelación ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DEL LOTE N° 2: "Insumos para Producción de Habilitación del Automotor (Plástico para Licencia de Conducir), sustentado en el artículo 31 de la Ley N° 2051/03, ya que las especificaciones técnicas de dicho lote no cumplen con las normas legales vigentes de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 1535, de fecha 5 de abril de 2016, firmado por la Abog. Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. José Enrique García, Director de la citada dependencia, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa...".

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Informe de Evaluación de fecha 11 de marzo de 2016 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen N° 1535, de fecha 5 de abril de 2016, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

*Art. 1° **ADJUDICAR**, la Licitación Pública Nacional Nº 20/2015 para la "ADQUISICIÓN DE PRECINTAS AUTOADHESIVAS Y OTROS" ID 296.320, a la firma WINNER S.R.L., con RUC N° 80010090-5., representada por el Sr. Luis Fernando Brítez Chamorro, por un monto total de Gs. 938.600.000. (Guaraníes novecientos treinta y ocho millones seiscientos mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

*Art. 2° **CANCELAR**, el Lote N° 2 "Insumos para Producción de Habilitación del Automotor (Plástico para Licencia de Conducir)", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

*Art. 3° **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 4º **REMITIR**, la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.*

Art. 5º Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado en forma minuciosa la adjudicación resuelta por la Intendencia Municipal y, al respecto, manifiestan, en primer término, que cabe aclarar que conforme al Art. 27 y concordantes de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", es el Comité de Evaluación quien asume toda responsabilidad sobre la recomendación dada a la máxima autoridad de la Convocante para la adjudicación de un concurso licitatorio.

Que, de hecho, esto es así, pues los integrantes del Comité Evaluador son quienes toman a su cargo el estudio minucioso y detallado de cada una de las ofertas presentadas por los oferentes que concursan en el proceso, analizando cada aspecto y exigencia del Pliego de Bases y Condiciones; solicitándole documentación...//...

Junta Municipal
Asunción
175 ciento setenta y cinco

..//..omitida en la presentación original y recepcionando, en caso de respuesta, la documentación solicitada.

Que, la oferta más ventajosa para la convocante es aquella que representa a una oferta que cumpla con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones en los aspectos jurídico – legal; económico – financiero y técnico, es decir, que haya presentado toda la documentación exigida, que tenga solvencia económica para poder cumplir con su compromiso en caso de ser adjudicada y cuyo producto, bien, mercadería, servicio u obra ofertados, reúnan ciertas características especificadas.

Que, a todo lo dicho, hay que sumar que si el precio de la oferta es el más bajo, será aún más ventajosa para la convocante, pero el precio no es el factor determinante para culminar en la idea de mayor ventaja o no, sino es un elemento adicional, pues la seguridad de la oferta se da por la capacidad y experiencia de una oferente, en forma primordial, siendo el precio un factor que de ser el más bajo sumaría ventaja a la oferta, pero no comprende el aspecto de seguridad de la misma.

Que, en el caso en estudio, advertimos que se han presentado a concursar dos oferentes, ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. y WINNER S.R.L., siendo cotizado el Lote N° 2 por la firma Artes Gráficas Zamphiropolos y el Lote N° 1 por la firma Winner S.A.

Que, en ese sentido, el Lote N° 2 ha sido cancelado debido a que las especificaciones técnicas requeridas para dichos insumos no reúnen los requisitos técnicos exigidos, según la Dirección General de Policía Municipal y conforme a las Resoluciones Nºs 23/15 y 36/15 de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad, por lo que no tendría razón de ser la adquisición de dicho lote por no ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas por el órgano competente.

Que, empero, conforme se observa del cuadro de ofertas en lo que respecta al Lote N°1, la Empresa WINNER S.R.L. ha presentado la mejor oferta para la convocante, no solo por cumplir con todas las exigencias en todos los aspectos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, sino que ha presentado el precio más bajo, por lo que no caben dudas de que la adjudicación ha sido realizada y ajustada a estricto derecho y conveniencia de la convocante, por lo que se sugiere su homologación.

Que, por tanto, atendiendo a lo expuesto precedentemente, las Comisiones Asesoras, haciendo uso de la atribución, contemplada en el Art. 36 Inc. "c" de la Ley Nº 3.966/2010, "Orgánica Municipal", luego de proceder al control de los antecedentes administrativos puestos a su disposición, comprendidos en la carpeta de cada uno de los oferentes concursantes, considera que la adjudicación resuelta por la Intendencia se ha ajustado estrictamente a las disposiciones legales aplicables a las Contrataciones Públicas y, principalmente, a lo que en un proceso licitatorio tiene fuerza como la Ley misma, el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que no opone reparo alguno para que le sea otorgada la homologación de la Resolución dictada por la Intendencia Municipal y la aprobación de los contratos firmados con la Empresa WINNER S.R.L.

Que, se encomienda a la Intendencia que tome a su cargo el control y exigencia de la garantía de cumplimiento de contrato de la firma adjudicada.

Por tanto;

Junta Municipal
Asunción

174 ciento setenta y cuatro

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 843/16

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: **HOMOLOGAR** la Resolución N° 463/16 I., de fecha 14/04/16, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

*"**Art. 1º: ADJUDICAR,** la Licitación Pública Nacional Nº 20/2015 para la "ADQUISICIÓN DE PRECINTAS AUTOADHESIVAS Y OTROS" ID 296.320, a la firma WINNER S.R.L., con RUC N° 80010090-5., representada por el Sr. Luis Fernando Britez Chamorro, por un monto total de Gs. 938.600.000. (Guaraníes novecientos treinta y ocho millones seiscientos mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

***Art. 2º: CANCELAR,** el Lote N° 2 "Insumos para Producción de Habilitación del Automotor (Plástico para Licencia de Conducir)", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

***Art. 3º: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

***Art. 4º REMITIR,** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".*

Art. 2°: **APROBAR** el contrato firmado entre la Intendencia Municipal y la Empresa WINNER S.R.L. en el marco de la LPN Nº 20/2015 para la "**ADQUISICIÓN DE PRECINTAS AUTOADHESIVAS Y OTROS" ID 296.320.**

Art. 3º: **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal que tome a su cargo el control de la presentación en tiempo y forma, por parte de la adjudicada, de la póliza de cumplimiento del contrato.

Art. 4º: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

cz.

Asunción, 03 JUN. 2016

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

173 ciento setenta y tres

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2163 /2016 I.

VISTO: 8 ABR. 2016

El Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 20/2015 para la *"ADQUISICION DE PRECINTAS AUTOADHESIVAS Y OTROS" ID 296.320;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 11 de marzo de 2016, firmado por el Abog. Carlos María Aquino, Director General de la Policía Municipal; Lic. Braulio Ferreira, Director General de Administración y Finanzas; Abog. José Enrique García, Director de Asuntos Jurídicos; Ing. Juan Max Rejalaga, Jefe de Gabinete, consta cuanto sigue:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el 11 de Marzo de 2016, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherentes a la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 20/15: "ADQUSICION DE PRECINTAS AUTOADHESIVAS Y OTROS", elaborado en base a lo establecido en el Art. 26 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, artículo 2°, la Intendencia Municipal, dispone: "CONFORMAR, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional ...el cual estará integrado por: Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos y Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.

1. Antecedentes.

- *Memorándum identificado como N° D.R 023/15 de fecha 22 de enero del 2015, del Departamento de Rodados a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, por el cual se solicitó la adquisición de Precintas y otros.*
- *Memorándum N° 34/15/PAC/UOC N° 1 de fecha 22 de Junio de 2015, por el cual se remitió al Departamento de Licitaciones para inicio de proceso, el PAC No 296.320, ID N° 296.320 de carácter plurianual para los años 2.015 y 2.016, el llamado a Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Precintas Autoadhesivas y Otros.*
- *Resolución JM/N° 9.301/15 de fecha 09 de septiembre del 2015 de la Junta Municipal de Asunción, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y autorizó al Ejecutivo Municipal para proceder al llamado, con las modificaciones que forman parte del punto N° 4 Análisis de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios.*
- *Resolución N° 2.436/2.015 I. fecha 07 de octubre de 2015, Art 1º, por la cual la Intendencia Municipal, resolvió Llamar a Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Precintas Autoadhesivas y Otros.*
- *Nota CIP N° 65/15 de fecha 12 de octubre de 2015, por la cual se comunicó el llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión.*
- *Resolución N° 2.463/2015 I. de fecha 12 de octubre del 2.015 por la cual se aprobó el calendario de la Licitación de referencia.*
- *Resolución N° 2.491/2015 I. de fecha 16 de octubre del 2.015, por la cual fue modificada la Resolución N° 2.463/2015 I. y aprobado un nuevo calendario de la Licitación de referencia.*
- *Constancia de publicaciones realizadas en medios escritos dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 2051/03.*

///...

170 (ciento setenta)

- *Memorándum N° D.A. N° 56/2016 de fecha 18 de enero de 2016, por el cual la Dirección de Adquisiciones solicita a la Dirección de Tránsito la verificación del presente llamado, en atención a la asunción de la nueva administración.*

- *Memorándum N° 352/16 de fecha 24 de febrero de 2016, por el cual el Director General de Policía Municipal, emite parecer sobre la verificación del llamado y solicita la cancelación del Lote N° 2: Insumos para Producción de Habilitación del Automotor (Plástico para Licencia de Conducir), debido a que las especificaciones técnicas requeridas en el llamado no cumplen con las resoluciones de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad.*

2. Apertura de Sobres de Ofertas.

En fecha 20 de noviembre de 2015, según Acta siendo las 09:30 hs se dio apertura a las ofertas presentadas:

1. *ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A: según planilla de precios cotiza el Lote N° 2 por un monto total de Gs. 742.500.000 (guaraníes Setecientos Cuarenta y Dos Millones Quinientos Mil) IVA incluido.*
   Obs: No presenta constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción. Presenta Constancia SIPE N° 1.376.156

2. *WINNER S.R.L: según planilla de precios cotiza en Lote N° 1 por un monto total de Gs. 938.600.000 (guaraníes Novecientos Treinta y Ocho Millones seiscientos mil) IVA incluido.*
   Obs: No presenta declaración jurada que el contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la institución Municipal. Presenta constancia SIPE N° 1.376.293

Las firmas no han dejado observaciones en el Acto de Apertura.

3. Disponibilidad Presupuestaria.

Por Memorándum D.A/LI N° 14/16, la Dirección de Adquisiciones, solicita a la Dirección de Hacienda la actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el año 2.016, a fin de proseguir con los trámites administrativos de adjudicación del llamado.

En fecha 11 de marzo del 2.016, la Dirección General de Administración y Finanzas remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 378/2016 de fecha 10 de marzo del 2.016 por un monto de Gs. 938.600.000 (Novecientos Treinta y Ocho Millones Seiscientos Mil)

4. Cancelación del Lote N° 2.

Con relación al Lote N° 2: "Insumos para Producción de Habilitación del Automotor (Plástico para Licencia de Conducir), en atención a lo expresado por la Dirección General de Policía Municipal según Memorándum N° 352/16, por el cual refiere que las especificaciones técnicas requeridas para dichos insumos no reúnen los requisitos técnicos exigidos conforme a las Resoluciones N° 23/15 y 36/15, ambas de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad, no tendría razón de ser la adquisición de dicho Lote por no ajustarse al as especificaciones técnicas exigidas por el órgano competente.

En ese sentido, el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", estipula: "CANCELACION DE LA LICITACION. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades…".

El presente llamado estableció el sistema de adjudicación POR LOTES, por lo que resulta viable y se ve sustentado en la norma antes transcripta, la cancelación ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DEL LOTE N° 2: "Insumos para Producción de Habilitación del Automotor (Plástico para Licencia de Conducir), por lo que, este Comité Evaluador, sugiere la cancelación de dicho lote debido a que generaría un perjuicio a la institución por carecer de las especificaciones legales para su expedición.

1691 (ciento sesenta y nueve)

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 463. /2016 I. 8 ABR. 2016

En este estado, la oferta de la firma ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. no es evaluada por las consideraciones antes señaladas ya que su COTIZACION versa sobre el LOTE N° 2.

5. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial para la oferta del Lote N° 1.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

N° de Orden	Documentos Sustanciales	WINNER S.R.L.
1	Formulario de Presentación de la Oferta.	Cumple
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta.	Cumple
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta – Monto.	Cumple – 50.000.000.
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07).	Cumple
5	Constancia del Sipe (en caso que lo hubiere).	Cumple N° 1376293
7	Monto de la Oferta.	Gs. 938.600.000.

6. Verificación de la Documentación Formal.

DOCUMENTOS FORMALES	WINNER S.R.L.
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. SI APLICA	CUMPLE
Copia de Contratos y/o facturas dentro de los 3 años (2012,2013,2014) que demuestren la provisión de los bienes de la misma naturaleza(Provisión de precintas e insumos para licencias) a instituciones públicas o privadas, la cual deberá equivaler como mínimo al 50% (treinta por ciento) del valor de su oferta.	CUMPLE

7. Verificación de la Capacidad Financiera.

La Dirección de Planificación, vía Memorándum D.E. Nº 45/2015 de fecha 23 de noviembre de 2.015, dice: Se remite el Informe Económico – Financiero, de las firmas en la licitación de referencia.

Los indicadores han sido estimados a partir de los Balances General y Estados de Resultados de los ejercicios correspondientes a los años 2014, 2013 y 2012, cuyas copias nos remitieran para el efecto. A continuación, se transcribe el cuadro referente a los resultados obtenidos para le empresa WINNER S.R.L.:

INFORME ECONOMICO- FINANCIERO
Cuadro de Indicadores- Promedio del Periodo 2012/2014

INDICADORES	WINNER S.R.L.	PARAMETROS DE REFERENCIA
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	8,9	Mayor o igual que: 1 CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,12	No deberá ser mayor que: 0,80 CUMPLE

///...

168 (ciento sesenta y ocho)

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 4623 /2016 I. 8 ABR. 2016

RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	*17,3*	*No deberá ser negativo (-) CUMPLE*

8. Aclaraciones solicitadas y/o presentadas por los oferentes en el proceso de evaluación.

La Empresa WINNER S.R.L ha presentado por Nota de fecha 23 de noviembre del 2.015 Muestra y declaración jurada que el contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Institución Municipal.

9. Verificación sobre el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

A través del Memorándum D.A/LI No 324/2016 de fecha 16 de febrero de 2.016 se ha solicitado la verificación del llamado por parte de la Dirección General de la Policía Municipal de Transito, de manera a verificar que los mismos se ajustan a las necesidades reales en el marco de la ley.

En respuesta la Dirección General de la Policía Municipal de Transito vía Memorándum Nro. 352/16 remite su informe que entre otras cosas expresa:

"Me dirijo a la Dirección de Adquisiciones con relación al Memorándum D.A/LI Nro.: 324/2016 de fecha 16 de febrero del corriente, al respecto, en relación a las especificaciones del Lote No 01 del pliego, en la que se detallan las precintas autoadhesivas para vehículos, papel pre impreso para habilitación, precintas autoadhesivas para motos y plásticos para habilitación. Esta Dirección General considera que se reúnen todas las especificaciones técnicas requeridas y necesarias de acuerdo a las disposiciones legales.

Sin embargo, para el Lote Nro. 02 del mismo pliego, esta Dirección General pudo verificar que no se encuentran establecidas las especificaciones técnicas requeridas que dispone la Resolución Nro. 23/2015 de fecha 03 de junio del 2015, "Por el que se aprueba el modelo unificado de licencias de conducir conforme a los estándares de seguridad y de diseño", y la Resolución Nro. 36/2015 de fecha 18 de agosto de 2015 "Por la que se aprueban los requisitos técnicos, características y procedimientos para la certificación, homologación y funcionamiento de los centros de emisión y/o impresión de licencias" Ambas de la Agencia Nacional de Transito y Seguridad. Cabe destacar que según el Art. 24 inc. d) de la ley 5016/14 "La licencia deberá extenderse conforme a un modelo unificado que responderá a estándares de seguridad, técnicos y de diseño aprobado por la Agencia Nacional de Transito y Seguridad vial".

Teniendo en cuenta la urgente necesidad de contar con las precintas adhesivas y demás ítem que hacen a las habilitaciones halladas en el lote Nro 01, atendiendo a que estas reúnen las especificaciones técnicas legales. Y considerando que el lote Nro. 02 no reúne las condiciones legales establecidas en las resoluciones anteriormente citadas.

Es parecer de esta Dirección General la continuidad del proceso licitatorio para la adquisición del lote Nro. 01, cancelando el lote Nro. 02, en base a que este proceso es por lotes".

10. Cuadro de Ofertas para Lote N° 1.

WINNER S.R.L - Lote N° 1									
*Ítem**	*Código Catálogo**	*Descripción del Bien **	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Present.*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total (IVA incluido)*
1.1	*31201522-001*	*Precinta Autoadhesiva para Vehículo (Automóviles)*	*WINNER*	*Paraguaya*	*Unid.*	*35.000*	*Unidades*	*3.400*	*119.000.000*
1.2	*31201522-001*	*Precinta adhesiva para Vehículos (Motos)*	*WINNER*	*Paraguaya*	*Unid.*	*4.000*	*Unidades*	*3.400*	*13.600.000.*

167 (ciento sesenta y siete)

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 463- /2016 I. 18 ABR. 2016

1.3	*551218 03-002*	*Insumos para producción de habilitación del automotor (Papel Impreso para Habilitaciones)*	*WIN NER*	*Paraguaya*	*Unid.*	*65.000*	*Unida des*	*3.800*	*247.000.000 .*
1.4	*551218 07-002*	*Insumos para producción de habilitación del automotor (Plásticos para Habilitación)*	*WIN NER*	*Paraguaya*	*Unid.*	*65.000*	*Unida des*	*8.600*	*559.000.000 .*
							Precio Total	*Gs. 938.600.000.*	

11. Verificación de conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15.

REQUISITOS	*WINNER S.R.L.* *Luis Fernando Britez Chamorro con Nº C.I. 705.605.*	*WINNER S.R.L.* *Oscar Daniel Britez Chamorro con Nº C.I. 746.295.*	*WINNER S.R.L.* *Víctor Alfredo Britez Chamorro con Nº C.I. 534.788.*
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendida en las inhabilidades y limitaciones para contratar previstas en el artículo 40 de la ley 2015/03.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del art. 40.	*No se observan registros (Asu Hesaka)*	*No se observan registros (Asu Hesaka)*	*No se observan registros (Asu Hesaka)*
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibición contenida en la Ley N °1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizar acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	*No se observan registros. (SINARH)*	*No se observan registros. (SINARH)*	*No se observan registros (SINARH)*

12. Recomendación.

Conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal la siguiente recomendación: ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 463. /2016 I. 8 ABR. 2016

Adjudicar a la firma WINNER S.R.L el Lote N° 1, ya que el oferente del presente llamado cumple con todos los requisitos legales, técnicos y de experiencia solicitados en el PBC, según el siguiente cuadro:

WINNER S.R.L - Lote N° 1									
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Present.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1.1	31201522-001	Precinta Autoadhesiva para Vehículo (Automóviles)	WINNER	Paraguaya	Unid.	35.000.	Unidades	3.400	119.000.000.
1.2	31201522-001	Precinta adhesiva para Vehículos (Motos)	WINNER	Paraguaya	Unid.	4.000.	Unidades	3.400	13.600.000.
1.3	55121803-002	Insumos para producción de habilitación del automotor (Papel Impreso para Habilitaciones)	WINNER	Paraguaya	Unid.	65.000.	Unidades	3.800	247.000.000.
1.4	55121807-002	Insumos para producción de habilitación del automotor (Plásticos para Habilitación)	WINNER	Paraguaya	Unid.	65.000.	Unidades	8.600	559.000.000.
							Precio Total	Gs. 938.600.000.	

A su vez, se recomienda la cancelación ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DEL LOTE N° 2: "Insumos para Producción de Habilitación del Automotor (Plástico para Licencia de Conducir), sustentado en el artículo 31 de la Ley N° 2051/03, ya que las especificaciones técnicas de dicho lote no cumplen con las normas legales vigentes de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 1535, de fecha 5 de abril de 2016, firmado por la Abog. Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. José Enrique García, Director de la citada dependencia, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa…*".

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Informe de Evaluación de fecha 11 de marzo de 2016 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen N° 1535, de fecha 5 de abril de 2016, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** la Licitación Pública Nacional N° 20/2015 para la *"ADQUISICION DE PRECINTAS AUTOADHESIVAS Y OTROS" ID 296.320,* a la firma WINNER S.R.L., con RUC N° 80010090-5., representada por el Sr. Luis Fernando Brítez Chamorro, por un monto total de Gs. 938.600.000 (Guaraníes novecientos treinta y ocho millones seiscientos mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución. ///...

165 (ciento sesenta y cinco)

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 463 /2016 I. 8 ABR. 2016

Art. 2°. **CANCELAR,** el Lote N° 2 "Insumos para Producción de Habilitación del Automotor (Plástico para Licencia de Conducir)", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 4°. **REMITIR,** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 5°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

164 (ciento sesenta y